

**RESOLUCIÓN N° 09
(02 de febrero de 2018)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN UNOS BIENES MUEBLES DECLARADOS
INSERVIBLES**

El Gerente de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Acuerdo 005 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el día 30 de enero de 2018 se publicó en la página WEB de la entidad Invitación a Subasta para Enajenación de Bienes Muebles Declarados Inservibles por el municipio de Itagüí y entregados a ADELI mediante Acta de ejecución N° 005 del Convenio Marco de Cooperación Interadministrativo 001 de 2016.

Que durante el tiempo establecido en cronograma no se presentaron observaciones a la invitación por parte de los interesados.

Que se fijó como fecha y hora para recepción de ofertas en sobre cerrado el día 02 de febrero de 2018 a las 9:00am, para lo cual se presentó un único oferente: JORGE ANDRES CADAVID TRIVIÑO CC. 98.631.128, tal como consta en la planilla de recepción de ofertas debidamente soportada con la impresión de la hora legal colombiana de la página oficial del Instituto Nacional de Metrología.

Que una vez verificada los documentos de la oferta presentada y el cumplimiento de las condiciones exigidas por parte del único proponente, el precio base se fijó de acuerdo a su oferta la cual se realizó por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000).

Que luego de solicitar al único proponente mejorar su oferta sobre el precio ofrecido, este la mejora en un 10% más, es decir por la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$400.000).

Que habiendo agotado todo el procedimiento establecido en el Acuerdo N°001 de 2018 para la enajenación de bienes muebles, y considerando que la oferta se ajusta a las necesidades de la entidad, se adjudican los bienes muebles declarados inservibles al señor JORGE ANDRES CADAVID TRIVIÑO CC. 98.631.128 por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.400.000).

Que una vez presentado el Comprobante de Pago N° 184779768 del 02/02/2018 Hora 14:08 consignado a favor de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.800.000), esto es por equivalente al valor restante de la oferta presentada por el señor JORGE ANDRES CADAVID TRIVIÑO.

La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al señor JORGE ANDRES CADAVID TRIVIÑO con cédula de ciudadanía N° 98.631.128, los bienes muebles declarados inservibles por el municipio de Itagüí y entregados a ADELI mediante Acta de ejecución N° 005 del Convenio Marco de Cooperación Interadministrativo 001 de 2016, de acuerdo a los condiciones de la invitación así como a la oferta mejorada en audiencia de subasta, por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.400.000). Dichos bienes se encuentran ubicados en:

UBICACIÓN DE LOS INSERVIBLES	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS ANEXAS
- I.E. ANTONIO JOSE DE SUCRE,	CLL 37 N°42-10	2775261	2,3
- I.E. AVELINO SALDARRIAGA	CLL 39 N°49-77	2810050	1
- I.E. CIUDAD ITAGUI	CRA 55A N°61-21	3730907	1,4,5
- I.E. CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGUI	CRA 64 N°25-01	2791647	1,2
- I.E. DIEGO ECHAVARRIA MISAS	CRA 48 N°48-48	3710433	1,3,4
- I.E. ENRIQUE VELEZ ESCOBAR	CRA 52C N°72-69	2816004	1,2,5,6,8,10
- I.E. ESTEBAN OCHOA	CLL 68 N°36-75	2771464	1,3
- I.E. FELIPE DE RESTREPO	CLL 31 N°49-13	2811573	1,2,3
- I.E. ISOLDA ECHAVARRIA	CLL 34 N°57-60	2775327	3,5,6,9,10
- I.E. JOHN F. KENNEDY	CLL 31 N°50C 30	2773990	1,2,5
- I.E. JUAN ECHEVERRY ABAD	CRA 68 N°67-50	3716784	3
- I.E. JUAN NEPOMUCENO CADAVID	CRA 48 N°48-88	3710505	5,6,9,10
- I.E. LOMA LINDA	CRA 59A N°64-10	3724293	1,3
- I.E. LOS GOMEZ	VEREDA LOS GOMEZ	3767359	1,2,3
- I.E. LUIS CARLOS GALAN	CLL 34 N°64-61	3384921	1,3
- I.E. MARCELIANA SALDARRIAGA	CRA 52D N°71-23	2777406	1
- I.E. ORESTES SINDICCE	CLL 76 N°49-24	3720433	1,3
- I.E. PEDRO ESTRADA	CRA 47 N°85-113	2555576	1,4
- I.E. SIMON BOLIVAR	CLL 65 N°46A 95	2771153	3,6,7,9
- I.E. BENEDIKTA ZUR NIEDEN	CLL 80 N°57-16	3619510	3,4
- I.E. CARLOS ENRIQUE CORTES	CLL 63 N°54B 41	3727584	1
- I.E. MARIA JESUS MEJIA	VEREDA EL PEDREGAL	3731240	1,2,3
- I.E. SAN JOSE	CRA 50A N°37B 60	2770630	1,3
ANTERIOR TEATRO CARIBE	Cra 50 # 52-39 LOTE>>>>CRA 50 #52.43/47 LOTE>>> CRA 50 # 52-57 LOTE>>>CRA 50 # 52-61/69		1

ARTÍCULO SEGUNDO: El adjudicatario según las condiciones establecidas en la invitación, tiene un plazo de dos (2) días hábiles para el retiro de la totalidad de los elementos, esto es entre los días 05 y el 06 de febrero de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Que tal como consta en carta de compromiso suscrita por el adjudicatario, se dará una destinación final adecuada a los materiales o componentes que no sean utilizados, dando estricto cumplimiento a las normas técnicas que para el manejo de ciertos residuos eléctricos y/o electrónicos se tengan establecidos por Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Queda notificado el contenido del presente acto administrativo al adjudicatario por estrado e igualmente comunicado a los demás oferentes mediante publicación en página web de la entidad www.adeli.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la devolución de lo consignado a nombre de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI a los demás oferentes, como requisito de participación en el proceso de invitación para la enajenación de inservibles dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la presente audiencia.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución de Adjudicación servirá como título traslativo de dominio y obliga a las partes a su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la Ley, de conformidad con el numeral 9 de la Ley 1150 de 2007.

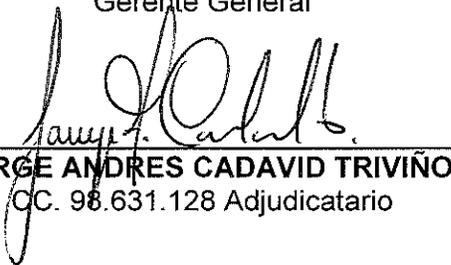
Para constancia de lo actuado, de conformidad y aceptación de las partes, se suscribe la presente Resolución de Adjudicación en dos ejemplares iguales, en Itagüí a los dos (2) días del mes de febrero de 2018.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



ANDRES FELIPE LONDOÑO RESTREPO

Gerente General



JORGE ANDRES CADAVID TRIVIÑO

CC. 98.631.128 Adjudicatario



P/R/A: Dora Isabel Vélez Betancur
Jefe Oficina Jurídica

Carrera 51 N° 51-55. Edificio Concejo Municipal de Itagüí. Piso 9.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí - CAMI -

Tel. (574) 3737676 Ext. 1422

Itagüí, Antioquia - Colombia

www.adeli.gov.co



Depósitos Ahorros

REGISTRO DE OPERACIÓN

No. 184779768

SUCURSAL: ITAGUI

COD. SUCURSAL: 015

CIUDAD: ITAGUI

FECHA: 2018-02-02 / HORA: 14:08:27

SECUENCIA: 1932 / USUARIO: 006

CUENTA BENEFICIARIO: 01555467482

FORMA DE PAGO EFEC: \$ 2,800,000.00xxxx

COSTO: \$0.00

DEPOSITANTE: 98631128

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

cadena s.a.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4